

DECRETO

N° 1887

NEUQUEN, 20 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4353, sancionada por el Honorable Concejo / Deliberante, con fecha 07 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza otorgar habilitación comercial Provisoria y por el término de un año, para la explotación del rubro Taller de Chapa y Pintura a favor del señor RAMON ITURRA, en el local ubicado en calle Picún Leufú n° 740 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631);

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación / de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

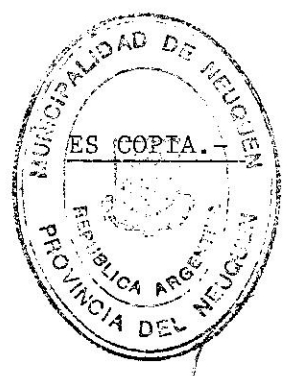
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4353, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 07 de Diciembre de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios General, de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

MLR.-

- FDO: BALDA
- ACUÑA
- ANDION
- IRIARTE.-



[Handwritten signature]
 Carlos Luis Villca
 SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y POSTAL
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN